

EB57.R46 Informe sobre la situación sanitaria mundial

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General acerca del informe sobre la situación sanitaria mundial;

Reiterando la necesidad de que la Organización publique, de conformidad con la resolución WHA23.59, el análisis y la evaluación de datos sobre el estado de salud de la población mundial y sobre las condiciones de higiene del medio;

Insistiendo en la utilidad de una información apropiada sobre la situación sanitaria mundial para la planificación y la evaluación de los programas de salud y como base general de referencia; y

Persuadido de la necesidad de mejorar la presentación analítica, el alcance y la puntualidad del informe sobre la situación sanitaria mundial,

1. RECOMIENDA que los futuros informes sobre la situación sanitaria mundial:
 - 1) abarquen un análisis mundial y reseñas por países, publicados por la Sede, como los informes anteriores;
 - 2) se publiquen cada seis años, en consonancia con el principal ciclo de programación de la OMS, es decir, el Programa General de Trabajo, con excepción del sexto informe, que debe abarcar los cinco años de 1973 a 1977 correspondientes al Quinto Programa General de Trabajo; y
 - 3) se publiquen en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, sin previo examen por la Asamblea Mundial de la Salud;
2. RECOMIENDA además que se dé cumplimiento a las demás propuestas que figuran en el informe del Director General, particularmente la relativa al mecanismo de preparación del informe sobre la situación sanitaria mundial; y
3. PIDE al Director General que presente a la 29ª Asamblea Mundial de la Salud un informe acerca de este tema en el que se reflejen las deliberaciones de la 57ª reunión del Consejo y en el que se sugiera que se prepare en consecuencia el Sexto Informe sobre la Situación Sanitaria Mundial.